

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 13 del actual, número 44, aparece la siguiente Orden del Ministerio del Ejército.

«Vista la consulta formulada por el General Subinspector de la Capitanía General de Baleares, sobre la conveniencia de que sea anulada la Orden de 9 de marzo de 1936 («D. O.» número 60), por la que se facultaba a los Municipios para imponer las sanciones que previene el artículo 78 del Reglamento de Reclutamiento a los mozos que en tiempo oportuno no solicitan su inscripción en los alistamientos anuales, y estimando fundadas las razones que se exponen en la petición, he resuelto quede anulada la citada Orden a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y, como consecuencia, las multas que se expresan en el párrafo cuarto del citado artículo 78 serán impuestas por las Juntas de Clasificación y Revisión que correspondan, en uso de las mismas atribuciones que tienen conferidas en los artículos 93 y 480 del mismo Reglamento respecto a los funcionarios responsables de las omisiones de los mozos en los alistamientos cuando los interesados las hubieran pedido en las fechas previstas en el texto legal expresado.

Madrid, 10 de febrero de 1941.  
=Varela».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos 15 de febrero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, y de conformidad con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil de Quintanar de la Sierra, he tenido a bien conceder autorización al Alcalde de Regumiel de la Sierra para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular, pueda emplear

estricción a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el expresado término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que dentro del plazo indicado se entablen cuantas reclamaciones se estimen oportunas por quien se considere perjudicado en sus derechos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de febrero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

En el número 38, de este periódico oficial, se publicó la Instrucción de 22 de enero sobre la correlación de transeúntes y ausentes en la inscripción censal.

Al redactar la lista de transeúntes que ordena el artículo 1.º de dicha Instrucción, deberán tener en cuenta los señores Secretarios que solamente deben relacionar los transeúntes que tengan 25 o más años y hayan hecho constar el municipio de su residencia.

Como la Instrucción no establece más plazo que el de la mayor celeridad posible en cuanto se dé por completa la recogida de las cédulas, es claro que este plazo no ha de exceder al marcado en el artículo 54 de la Instrucción del Censo para la entrega de los documentos censales.

En su consecuencia, los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales del Censo cuidarán bajo su responsabilidad de remitir la referida lista de transeúntes a la Secretaría de esta Junta (Sección Provincial de Estadística), dentro del presente mes de febrero, pues en caso contrario habrán de sufragar los gastos que origine la actuación del Comisionado que, sin más apercibimiento, me verá obligado a nombrar para que pase a los Ayuntamientos morosos a recoger la citada lista de transeúntes.

Burgos 18 de febrero de 1941. = El Gobernador - Presidente, José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1941.

Aprobar el dictamen emitido por la Ponencia de Gobierno en el expediente relacionado con la provisión de la plaza de Secretario de la Corporación.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre provisión de una plaza de Sobrestante de la Sección de Obras y Vías.

Adquirir de la Casa Siemens un aparato de Rayos X transportable.

Conceder al Ujier de la Corporación, Mariano Gómez, la cantidad de 80 pesetas mensuales en concepto de indemnización por casa-habitación.

Autorizar a la señorita Manuela Ruiz Marin, de Burgos, para realizar prácticas de enfermera en el Hospital provincial.

Hacer entrega a Eugenio López Arnáiz, de Los Barrios de Bureba, de su hijo Clemente, acogido en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a Rafael Palacios, de Villafruela.

Id. id. a Frutos Ruiz Peña, de Santa María del Campo.

Pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad el expediente de Nicolasa Santa Olalla, de Villambistia.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial, dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos enfermos por razón de urgencia.

Apoyar oficialmente una instancia suscrita por D. Juan José Alfaro, solicitando sea construida la carretera o camino local de Arauzo de Miel a Nebreda, pasando por Espinosa de Cervera y Ciruelos de Cervera.

Autorizar al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos para reparar las calles de dicho pueblo dentro de la zona de influencia del camino vecinal que le atraviesa.

Id. a D.ª Lucía Calvo, de La Aguilera, para ejecutar obras con fin a la carretera provincial.

Id. id. a D. Isidoro Arija de la Mata, vecino de Villaldemiro.

Id. id. a D. Ildefonso Mansilla Gil, de Los Ausines.

Id. id. a D.ª Sabina Santa María, de Castrillo de la Reina.

Apoyar los deseos del Ayuntamiento de La Vid de Bureba, sobre adopción de medidas para evitar los daños que causan las inundaciones en aquel término y otros próximos.

Aprobar la cuenta de gastos de embalaje y preparado de los plantones entregados gratuitamente por el Distrito Forestal de Burgos con destino a la repoblación que está llevando a cabo esta Diputación.

Acceder a lo solicitado por don Ismael Mayoral, de Villabilla de Burgos, sobre clasificación de su cédula personal.

Id. id. por D. Demetrio Herbosa, de Higón.

Id. id. por D. Antonio Martínez Lagándara, de Pancorvo.

Aprobar la distribución de fondos, formada para el presente mes y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Hacer constar el agradecimiento de la Corporación hacia la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por el donativo hecho a favor de la Beneficencia provincial.

Adquirir diez cerdos para las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia.

Interesar del Delegado Nacional de Auxilio Social una rápida tramitación del asunto relacionado con el proyecto de creación en Aranda de Duero de un Hogar Infantil para niños.

Id. del Ministerio de la Gobernación un auxilio para tres familias de Aranda de Duero que han quedado en la miseria con motivo de haber sido destruidas sus casas por los últimos temporales.

Otorgar un voto de gracias al Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y al Ingeniero Jefe de Coordinación de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, que han apoyado las gestiones conducentes a la resolución del problema del transporte.

Felicitar a los Excelentísimos Sres. D. Carlos Gil de Arévalo y



D. José Redondo, por su ascenso al Generalato.

Burgos, 7 de febrero de 1941.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz,

#### PRESTACIÓN PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se hace saber a todos los Secretarios de Ayuntamientos que es preciso liquidar definitivamente el Servicio de Prestación personal a favor del Estado, ultimando las incidencias pendientes.

Por ello, se señala un plazo que terminará el día 15 de marzo próximo, para que los Ayuntamientos den cumplimiento a su misión, terminen el procedimiento ejecutivo y remitan las cantidades recaudadas.

Burgos 17 de febrero de 1941.

#### JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

Se comunica a todos los propietarios de fincas en el término de Vizcaínos, que con esta fecha se remiten, al Sr. Alcalde de dicho término, las Secciones Fiscales con la distribución individual de la Riqueza Agrícola y Forestal para su exposición al público y presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Burgos, 12 de febrero de 1941.—El Ingeniero, Jefe del Servicio de Valoración Forestal, Agustín Alvarez.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Requisitorias.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angel Aresti Gómez, hijo de Toribio y de María, de 29 años de edad, jornalero, vecino de Ungo-Nava (Burgos), para que en el término de quince días comparezca ante el Juzgado Militar número 4 de esta Plaza, del que es Juez instructor el Teniente de Infantería D. Leandro Pérez Ortiz, para responder de los cargos que le resultan en la causa sumarisima número 33-41, que se le instruye por el delito de adhesión a la rebelión, apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en justicia haya lugar.

Dado en Burgos a 10 de febrero de 1941.—El Juez instructor, Leandro Pérez Ortiz.

Antonio Mateo, al parecer soldado de Automovilismo, que en fecha 15 de septiembre de 1939 conducía el automóvil A. R. M. 20111, del Parque de Valladolid, y en la Casa la Vega tuvo un accidente, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, por medio de la presente se le requiere para que en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado militar, núm. 7, sito en la planta del Palacio de Justicia de esta plaza de Burgos, y caso de no ser habido, será declarado en rebeldía.

Por lo que se ruega a todas las Autoridades y personas, tanto civiles como militares, que tengan referencias del mismo o sepan su actual paradero, lo comuniquen a este Juzgado para la pronta y rápida administración de justicia, al

cual instruyo D. P. núm. 974-39, por atropello.

Dado en Burgos a 12 de febrero de 1941.—El Juez instructor - Teniente de Infantería, Feliciano Izquierdo López.—El Secretario Auxiliar provisional del Cuerpo Jurídico militar, David González Esteban.

#### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Balbino Martínez Septién, en sentencia firme dictada en 27 de julio de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 822 del rollo y 192 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 11 de enero de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Modesto Serrano Velázquez, en sentencia firme dictada en 4 de octubre de 1940, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.227 del rollo y 253 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 11 de enero de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Por el presente anuncio, y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculcados que se anotan y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Eusebio León Romero, vecino de San Sadornil (Burgos), rollo número 959 de 1940.—Sentencia número 1.190 de 1940.

Dionisio Vela Simón, vecino de Pardilla (Burgos), rollo número 1.198 de 1940.—Sentencia número 1.280 de 1940.

Y para conocimiento general se extiende el presente en Burgos, a 27 de enero de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Confederación Hidrográfica del Duero

##### Subasta de chopos

Se subastarán el día 3 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Confederación,

en Valladolid, Muro, 5, (5.071) cinco mil setenta y un chopos, distribuidos en (25) veinticinco lotes, situados en el Canal de Guma y acequias que de él derivan, siendo su tasación total de (184.764'01) ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con un céntimo.

Se admiten ofertas sobre uno, sobre varios lotes o sobre el total de ellos.

La forma en que ésta tendrá lugar, así como el modelo de proposición, las condiciones que han de regir en la subasta y en el aprovechamiento y las garantías que se exigirán a los licitadores, están de manifiesto en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición del público todos los días laborables y en horas de oficina, en el edificio de la Confederación en Valladolid y en las oficinas del Canal de Guma, en Aranda de Duero, Carretera de Madrid, 5.

Valladolid 11 de febrero de 1941.—El Ingeniero Director accidental.

#### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Demetrio Retolaza e Ituarte, vecino de Bilbao, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las diez horas y treinta minutos del día 30 de enero de 1941, solicitud de registro de 26 pertenencias para la mina titulada Peña Mora, cuyo expediente tiene el número 3.379, de mineral de mica, sita en término de Fuentenebro, a los sitios llamados La Tejera y La Hoz.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del regato de Ocino, en el punto denominado Caño de Aguacay. Desde este punto y en dirección norte verdadero se medirán 400 metros para colocar la 1.ª estaca. Desde ésta en dirección O. se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª estaca. Desde ésta y en dirección S. se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª estaca. Desde ésta y en dirección O. se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca. Desde ésta en dirección N. se medirán 400 metros y se colocará la 5.ª estaca. Desde ésta y en dirección E. se medirán 800 metros y se colocará la 6.ª estaca. Desde ésta y en dirección sur se medirán 400 metros y se colocará la 7.ª estaca. Desde ésta y en dirección O. se medirán 100 metros y se colocará la 8.ª estaca. Desde ésta y en dirección N. se medirán 100 metros para cerrar con la estaca número 1.

Todas las direcciones se refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Fuentenebro, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según

lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 3 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

#### Sexto Depósito de Sementales.

Aprobado por la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar el establecimiento en esta provincia de once paradas de sementales equinos del Estado, las cuales han de funcionar en las localidades que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los señores ganaderos de la provincia que la apertura de las mismas tendrá lugar los días que también se señalan, teniendo que abonar los ganaderos 15 pesetas por yegua que sea cubierta, según lo dispuesto en la Orden circular de 17 de enero último (D. O. núm. 15).

##### Paradas que se citan

Burgos, apertura día 24 del actual.

Pancorvo, día 26.  
Miranda de Ebro, día 26.  
La Puebla de Arganzón, día 5 de marzo.

Treviño, día 5.  
Las Vesgas, día 6.  
La Piedra, día 7.  
Ubierna, día 7.  
Pedrosa de Valdeporres, día 8.  
Espinosa de los Monteros, día 8.  
Villarcayo, día 8.

Burgos 11 de febrero de 1941.—El Teniente Coronel Primer Jefe, José Iñigo.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

##### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100  
5

#### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer  
**DIATERMIA**

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5

Calera 13, 3.º—Teléf. 1372

5—8

#### F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

5

IMPRESA PROVINCIAL